Salta, 05 JUL 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR: 00832/24

VISTO

El expediente Ente Regulador Nº 267-60489/2023, caratulado: "Greco Silvera Facundo - Reclamo Servicio Técnico Co.S.A.ySa - Problemas con el servicio de agua"; el Acta de Directorio Nº 30/2024; y

CONSIDERANDO

Que estas actuaciones se originan ante el reclamo del usuario, solicitando intervención de este Ente Regulador ante el deficiente servicio de agua en su domicilio, requiriendo reducción en la facturación.

Que como consecuencia de ello se corrió vista a la Prestadora el día 27/11/2023, requiriendo información de conformidad a lo estipulado por el Reglamento Procedimental de Reclamos (Resolución Ente Regulador Nº 913/15).

Que la empresa responde el traslado en fecha 05/01/2024,informando que la zona en la cual se ubica el domicilio del usuario N° 43956 es abastecida por el sistema 124 - cisterna Gendarmería y por el pozo N.° 6 Mariano Moreno, los cuales registran novedad de tipo estructural que inciden en el servicio con corte desde 6:00 am a 13:00 pm y desde 17:00 pm a 23:00 pm, debido principalmente a baja producción en la fuente y bajo nivel, por lo que se realizan sistemas de turnos por baja producción en la bomba, afectando el cuadrante comprendido por calle Las Quinas, Los Parrales, Los Olmos, Los Juncos, Los Tilos, Mza 204, Los Perales, Los Naranjos, Los Durazneros, Los Raulíes, Los Crisantemos, Pje sin nombre y Los Pinos.

Que a su vez la Co.S.A.ySa informa que se vienen realizando intervenciones en la zona, principalmente reparaciones de pérdidas, tanto en cañerías de conexiones domiciliarias como en redes principales. Dichas pérdidas pueden afectar la presión sobre todo en los domicilios ubicados en la zona alta. Es así que la Empresa efectuó el cambió el equipo de impulsión del pozo N.° 6 Mariano Moreno, con lo cual la presión mejoró notablemente en horario de turno.

Que a su vez a fs.04 la Gerencia de Usuarios solicita la intervención de los técnicos del ENTE. En virtud de ello en fecha 09/01/2024 verifican en el domicilio toma de presión siendo la misma de 0,200 kg/cm², reiterando la visita en fecha 25/03/2024 y constatando en esta oportunidad una presión de 0,100 kg/cm². (Fs.05/06).

Que una vez comprobada la presión en el domicilio, esta Gerencia de Usuarios solicita a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento informe sobre Incidencias Diarias y Estructurales en el domicilio Los Juncos N° 968 del Barrio Tres Cerritos.

Que así las cosas, toma intervención la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento emitiendo su dictamen a fs.08/12 de acuerdo a la información proporcionada por la Prestataria en los Partes de Incidencias y en el Sistema de Gestión de Usuarios (GESP), detallando en el Anexo I del expediente de mención las Incidencias Estructurales N° 64502 cuyo índice de afectación es del 54,17%. Asimismo informa Incidencia Diaria N° 93508 que afecta el cuadrante donde se ubica el domicilio con Baja Presión - Corte desde horas 06:00 a 13:00 y desde horas 17:00 a 23:00 todos los días, novedad que continúa abierta a la fecha.

Que finalmente la Gerencia interviniente concluye que el servicio del usuario se vio afectado con cortes y baja presión y cortes en los siguientes meses de esta manera:

En el mes de Noviembre un total de 64,47%

En el mes de Diciembre un total de 56,37%

En el mes de Enero un total de 54,17%

En el mes de Febrero un total de 51,82%

En el mes de Marzo un total de 40,62%

En el mes de Abril un total de 40,62%

Que tomada la intervención que corresponde, esta Gerencia de Usuarios entiende procedente hacer lugar al reclamo del usuario y en su mérito ordenar a Co.S.A.ySa. aplicar una reducción tarifaria en los términos expuestos *supra*.

00832/24

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.-

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al reclamo planteado por el Sr. Greco Silvera Facundo, **DISPONIENDO** una reducción del 60,00% (sesenta por ciento) en la facturación del servicio de agua potable del suministro identificado como Usuario N° 43956, desde el período 11/2023 y hasta tanto la Prestadora acredite la regularización del servicio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a la Empresa que proceda a acreditar el cumplimiento de las medidas ordenadas en el término de 03 (tres) días de efectuadas, y luego remita a este Ente Regulador constancias de lo actuado.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. JERONIMO LOPEZ FLEMING
VICEPRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE PRESIDENCIA

00852124